

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6992

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 y 24 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación del Contador de la Diputación Provincial de Granada, consultando particulares relativos a la formación y redacción de repartimiento que ha de girar la Diputación para cubrir el déficit del presupuesto provincial:

Resultando que el consultante expone: que el párrafo 2.º de las disposiciones transitorias de la ley de 12 de Junio de 1911, dispone que se computen como ingresos del Tesoro por Consumos en 1911, las mismas cantidades que hubieran servido de base al repartimiento de dicho año, hasta que dejen de computarse enteramente; que como los repartimientos del contingente provincial se hacen tomando por base, entre otras cantidades, las de los cupos para el Tesoro correspondientes a los Ayuntamientos en el año anterior, la Diputación de Granada giró el repartimiento de 1911 por los cupos asignados a los Ayuntamientos en 1910, y que como el referido párrafo 2.º dice que se computen como ingresos del Tesoro por Consumos en 1911, las mismas cantidades que hubieran servido de base al repartimiento del mismo año, pregunta el Contador consultante si han de tenerse en cuenta en el repartimiento para 1912 los cupos del Tesoro por Consumos de 1910, que fueron base de repartimiento de 1911:

Resultando que asimismo consulta si ha de rebajarse la décima parte del importe de los cupos mencionados en el repartimiento que para 1912 se prepara ó si dicha rebaja se ha de hacer en los años que sucedan al mencionado de 1912:

Resultando que el Gobernador civil de Valencia, según oficio de 19 de Agosto último, traslada oficio de la Comisión provincial abundando en las mismas dadas respecto del asunto objeto de este expediente, consultando además el siguiente extremo: que una de las bases del repartimiento provincial es el cupo asignado a los Ayuntamientos por Contribución territorial y urbana; que en Valencia y su provin-

cia se hizo un reparto con arreglo al cual se cobra el primer trimestre, y por otro nuevo se cobran el segundo y tercero, contra el cual se produjo por la Liga de Propietarios una reclamación, aceptada por la Dirección General del ramo, en el sentido de indemnizar a los contribuyentes al cobrar el cuarto trimestre de parte del aumento percibido en los dos anteriores; que por lo dicho resulta no existir un reparto uniforme por territorial en el presente año, y en su virtud consulta a este Ministerio si podrá tomarse como base para el reparto del año 1912 las cuotas de este tributo que sirvieron para el año actual, con lo que entiende no sufrirá perjuicio alguno los Ayuntamientos:

Considerando que la disposición 2.ª transitoria de la ley de 12 de Junio último, se inspira en el evidente propósito de evitar toda desigual y perjuicio en la base tributaria del repartimiento para gastos provinciales, por consecuencia de la diversidad de condiciones y de fechas señaladas para la supresión en cada Municipio, de las cuotas que por el impuesto de Consumos, sal y alcoholes percibe el Tesoro:

Considerando que en tal virtud, no puede menos de entenderse, que esa disposición, al decir que en 1911 se computaran como ingresos del Tesoro por Consumos, a los efectos del repartimiento provincial, las mismas cantidades que hubieren servido de base al repartimiento de dicho año, tanto quiso significar, como que este repartimiento no sería alterado, ni en él se haría rectificación alguna, por más que los cupos del Tesoro hubiesen de quedar suprimidos en determinados Municipios, a partir del día 1.º de Julio próximo pasado:

Considerando que la rebaja de una décima parte en las cantidades por Consumos, que servirán de base al expresado repartimiento provincial para 1911, y que por la mencionada disposición se manda verificar en cada uno de los años sucesivos, hasta dejar de ser enteramente computadas, deberá tener lugar a partir del repartimiento que se forme para 1912; esto es, habrá de comenzarse a verificar en él, porque ese año es el sucesivo inmediato a la fecha de la Ley, y porque esto es, por lo tanto, lo que rigurosamente se conforma con su letra:

Considerando que de todas suertes, el fin esencial de la Ley no consiste tanto en el tiempo en que haya de principiarse a la deducción ó rebaja expresada, como en su aplicación con estricta igualdad a todos los Municipios ó de modo que ninguno comience a disfrutarla antes que los demás:

Considerando, por lo que se refiere al segundo de los particulares consultados por la Comisión provincial de Valencia, que las dificultades señaladas en la consulta han de haber quedado resueltas mediante las disposiciones contenidas en la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 14 de Agosto próximo

pasado, publicada en la *Gaceta* de 24 del mismo mes, en ejecución y cumplimiento de la ley de 12 de Junio anterior; disposiciones, según las cuales, habrán de ser conocidas para las oficinas provinciales de ese ramo, en tiempo en que las Diputaciones puedan necesitar que por las mismas les sean comunicadas, las cantidades que cada Municipio deba en definitiva satisfacer al Tesoro en el actual ejercicio por Contribución territorial, en sus dobles conceptos de rústica y urbana:

Considerando que si bien para la Diputación puede ser indiferente el tener como base del reparto las sumas satisfechas por los pueblos en esos conceptos, durante el año anterior ó en el actual, puesto que la cantidad a distribuir será la misma y ello sólo hará variar el tanto por ciento de gravamen, no sucede otro tanto por lo que a los pueblos toca, para los cuales si serían distintas las cuotas a satisfacer, en el supuesto de no tomarse en cuenta las alteraciones por los mismos experimentadas en el año actual, respecto de ese factor ó base de imposición,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien resolver las consultas de que se ha hecho mérito, declarando:

1.º Que en el repartimiento que se forme por las Diputaciones para cubrir el déficit del Presupuesto provincial para el próximo ejercicio de 1912, sólo debe ser imputado a los pueblos como base imponible por el concepto de Consumos el tanto por ciento de las sumas que en el mismo concepto se imputaron para el repartimiento corriente de 1911, comenzándose en el propio año la deducción y continuando en los años sucesivos a razón de una décima parte en cada uno, hasta la total extinción de ese factor; y

2.º Que no ha lugar a adoptar para dicho repartimiento próximo los cupos de Contribución territorial que rigieron en 1910, puesto que, por virtud de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de Agosto último, han de conocerse con oportunidad los que a cada pueblo hayan correspondido en definitiva en el ejercicio actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1911.

BARROSO.

Señores Gobernadores civiles de Valencia y Granada.

(Gaceta 20 de Octubre)

Inspección General de Sanidad exterior

Según comunicaciones oficiales del Gobierno de Austria Hungría, se han desarrollado casos de cólera en las poblaciones de Budafok, Erzsabetsfalva, Fajsz, Gederlak, Tahitotfalu (Comitado de Pest-Pilis-Solt-Kiskun), Nyergesujfalu (Comitado de Eszpergom), Nagykeszy (Comitado de Komaron), Dunapentele, Erosi (Comitado de Féejr), Kiskoszeg

(Comitado de Bavanya), Hegyeshatom (Comitado de Moson), Titel (Comitado de Bacs-Bodrog) y Sormás (Comitado de Zala), todas pertenecientes a Hungría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias de nuestro Cónsul en Budapest, se han desarrollado casos de cólera en las poblaciones de Kóked (Comitado de Baranya), Alsólupkó (Comitado de Krasso Sxoreny), Kuman y Nagybecskerek (Comitado de Torontal).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias comunicadas por nuestro representante en Bucarest, existen casos de cólera en los distritos de Constanta, Braila, Galatz, Covurlui y Nambu (Rumania).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de las disposiciones del Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Por decisión del Consejo Superior de Sanidad otomano, han sido declarados indemnes de cólera la villa de Dardanelos (en el canal de igual nombre) y el puerto de Erdek (en el mar Mármara).

En su virtud, quedan sin efecto las circulares de este Centro de 27 de Julio (Gaceta del 28) y 30 de Septiembre (Gaceta de 1.º de Octubre), de este año, en lo que hacen referencia a los indicados puntos.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 23 de Octubre)

Según noticias de nuestro Cónsul en Trípoli (Africa septentrional), existen casos de cólera en dicha plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 24 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm 1453

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de Mayo del año 1910. Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda haber visto con gusto las gestiones realizadas por la Comisión municipal que fué á Madrid para conseguir la favorable resolución de varios asuntos. Igualmente se acordó demostrar el agradecimiento de esta Corporación á los señores Maura, Weyler, Rosselló, Conde de Sallent y Marqués de la Centa por el apoyo que han prestado á dicha Comisión. De la propia manera se acordó dirigir un mensaje de agradecimiento al Sr. Cansalejas y al Sr. Ministro de la Guerra, por igual concepto.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 505 pesetas con 12 centimos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto al procedimiento á seguir, para la recaudación del arbitrio sobre vinos, en el radio y extrarradio.

Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se adjudicó definitivamente á favor del contratista D. Sebastian Crespi Sureda la subasta de las obras de reforma del camino de la Vileta.

Se acuerda proceder á un destajo para ciertas obras en el camino de Se Donarda.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras realizadas por el contratista D. Juan Castelló, para el empedrado de cierta parte de la calle del Socorro.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se acordó adjudicar á favor de D. José Creus, la subasta para la recogida de la basura.

Se acordó un donativo á favor de la familia del fallecido Peon caminero Rafael Busquets.

Se ratificó el acuerdo de cierto gasto para obras en el Cementerio.

Se acordó tener en cuenta en la formación del Presupuesto extraordinario cierto gasto para obras en el pozo de la Rinconada de Santa Margarita.

Se acordó ampliar un crédito para la construcción de un pozo en terrenos del Matadero.

Se aprobó un dictamen referente al arbitrio sobre Carretones.

Se acordaron varias altas en el padron de vecinos de esta ciudad.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 181 de las circunferencias.

Se aprobó el proyecto de Reglamento modificado para el régimen interior de la Comisión de Ensanche.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó aumentar la tirada del plano de Ensanche de esta ciudad.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas importe del gasto hecho por la Comisión municipal que fué á Madrid.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de G. y Policía, un dictamen referente á parada de carruajes.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen referente á reválida de permiso y condonación de pago de arbitrio.

Se acordó que las mil pesetas destinadas para obras en el camino de Se Donarda se inviertan en piedra machacada para el mismo camino.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se procedió al sorteo de veintiocho bonos municipales que han de ser amortizados en primero de Julio.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de Mayo, importante la cantidad de 122.434 pesetas 87 centimos.

Se acordó el traspaso de varias sepulturas del Cementerio rural de esta ciudad.

Se autorizó la instalación de un motor á gas en la calle de Morey, n.º 6.

Se aprobó un dictamen de la C. de Fomento y Beneficencia, referente á medidas sanitarias.

Se acordó un permiso para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de reformas del alumbrado de la calle de Colón, realizadas por el contratista D. Melchor Sampol Company.

Se acordó aprobar lo actuado por el abogado de la Corte Sr. Diaz Merry referente al pleito que este Ayuntamiento sigue contra el aumento de sueldo de varios Maestros del 2.º Distrito (Afueras).

Se acordó autorizar á la Cámara de Comercio y Fomento del Turismo, para que utilice durante las fiestas de la Semana Deportiva, el material de las pasadas Ferias y Fiestas.

Se acordó pasara á informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda una petición, de la Federación de Sociedades obreras referente á un solar.

Se acuerda un donativo para las asiladas del Temple.

Se acuerda la desaparición de los Kioscos instalados en la plaza del Mercado.

Se acuerda la construcción de unos bajos relieves de Palma y de la Zona de Ensanche, para que figuren en la Exposición de Productos de Baleares.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 4531 pesetas 61 centimos.

Se aprobó un dictamen referente al aumento de mecheros de los faroles de la calle de Colón.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó devolver á D. Juan Garau, la fianza que tenia constituida en garantía de la subasta para las obras del puente sobre el camino de ls Reis.

Se acordó devolver á D. Juan Castelló, la fianza que tenia constituida en garantía del contrato de las obras para el empedrado de la calle del Socorro.

Se acordó conceder una prórroga en el plazo para la terminación de las obras para una acera en Santa Catalina.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se aprobó un dictamen referente á la venta de unas parcelas de terreno para sepulturas.

Se aprobó un dictamen referente al pago del arbitrio sobre vinos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de Mayo, presentada por la C. de Ensanche y que asciende á 3683 pesetas 31 centimos.

Se concedió una gratificación á un Guardia municipal.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de D. Antonio Villalonga Perez.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de G. y Policía una proposición del Sr. Quijada, referente á la galería de los ex-Alcaldes.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 6702 88 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Abril último.

Con motivo de un dictamen de la C. de G. y Policía, se acordó que ésta informe sobre las paradas de carruajes de alquiler.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se aprueba un dictamen referente á la instalación de un motor.

Se aprobó un dictamen sobre reforma de alumbrado.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó pintar las columnas y respaldos de los pozos del jardín del Ensanche.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para el presente año.

Se acordó que por el Arquitecto Municipal se señalen las resantes de la calle de Bayarte y la plaza de San Magin.

Se acordó conceder licencia para que se ausenten de esta Isla, á los señores Carbonell y Caet.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación, por el fallecimiento D. Francisco Bonnin y Fuster.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 883 pesetas 78 centimos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó demorar la construcción de una acera en la carzetera de Andreitx.

Se acordó adjudicar á D. Jaime Crespi, la construcción de dos pasos empedrados en Santa Catalina.

Se aprobó un dictamen referente á la reforma de la calle del Matadero.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de un trozo de alcantarilla en la calle de San Pedro y plaza de Atarazanas.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se acordó conceder un premio para la fiesta marítima que organiza el Club de Regatas.

Se ratificó el acuerdo del gasto propuesto para un desmonte en la calle del Arado del caserío de S. Jordi.

Se aprobó un dictamen referente al contrato de seguros con La Ascicuratrice Italiana.

Se acordó la instalación de algunos faroles en distintos sitios de esta población.

Se aprobó la liquidación de las obras de reforma del alumbrado de la calle de Colón.

Se acordó una alta en el padron de vecinos de esta ciudad.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 166 del cuadro 2.º del Cementerio rural de esta ciudad.

Se aprobó un dictamen referente á la protección de las Industrias marítimas.

Se acuerda dotar de una nueva bomba, la fuente de la plaza de la Paja.

Se acordó construir un ponton en la calle de Cabrera (Soledad).

Se acordó conceder una subvención de 100 pesetas, para la fiesta del Corpus, de la iglesia de la Soledad.

Se acordó la colocación de varias partidas de bordillo para acera.

Se acordó gestionar la determinación de una vía de tránsito por el interior de Palma, para los efectos sujetos al impuesto de Consumos que han de ser embargados.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26.—Se aprueba el acta de la anterior, correspondiente al día 20 de Noviembre último.

Se acordó aprobar la supresión de la tarifa B. del contrato para la recaudación del arbitrio municipal sobre vinos generosos.

Palma 20 de Junio de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 1691

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de Junio del año 1910.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 6613 pesetas 70 centimos.

Se acuerda que por la Comisión de Obras, se estudie la posibilidad de dar mayor anchura á la acera del camino de los Hostaletes.

Se dió cuenta del bando publicado por la Alcaldía relativo á la formación de expediente justificativo de la ausencia en ignorado paradero de la persona que produce la exención prescrita en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente ley de reemplazos.

Se aprobó una liquidación de las obras efectuadas en el Cementerio por D. Juan Garau Sasire.

Se acordó declarar indebido el adeudo satisfecho por D. Sebastián Bauzá, por la introducción de una partida de 1860 litros.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de empedrado y alcantarilla de la calle de Zanglada.

Se aprobó un dictamen proponiendo la celebración de un destajo para el arreglo de las vías de Guasp y de Malberti.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó pasara á estudio de la Comisión de Ensanche la instancia presentada por la Federación de Sociedades Obreras pidiendo un solar para construir un edificio.

Se autorizó á D. José Ramis, para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 10 de la calle de Zavellá.

Se aprobó un dictamen referente á las prevenciones que deben adoptarse para el funcionamiento de un motor instalado en la Fábrica de los Sres. Regordosa Hermanos, en la calle de Buenaire números 17 y 19.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de Junio, importante 122.434'87 pesetas.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de alcantarillado del camino del nuevo Matadero, realizadas por D. Jaime Crespi.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de Junio, presentada por la Comisión de Ensanche, la que importa 3683 pesetas 31 centimos.

Se acordó dar el nombre de Ricardo Ortega á la calle del Ensanche en que ha de construirse la Escuela graduada.

Se acuerda conceder una gratificación á los Empleados que trabajaron en la Junta municipal del Censo electoral, con motivo de las pasadas elecciones para Diputados á Cortes.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 9771 pesetas 57 centimos.

Se concedió permiso á D. Bernardo Roca Rayó, para ausentarse de esta Isla.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación definitiva de las obras de empedrado de la calle de Zanglada.

Se aprobó la liquidación de las obras de alcantarillado y empedrado de la calle S. Pedro y P. Atarazanas.

Se acordó devolver la fianza que tenía constituida D. Sebastián Quetgles y Esparrellas, en garantía del contrato para la realización de ciertas obras en la calle de Bauló.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se aprobó la nómina de alquileres de los edificios donde se hallan instaladas las escuelas públicas de este municipio.

Se acordó abrir un crédito de 100 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, para estancia gratuita de pobres en los baños de S. Juan de Campos.

Se autorizó a la Junta local de 1.ª enseñanza para que organice la Colonia escolar que ha de celebrarse el presente verano.

Se acordó gratificar a D.ª Margarita Jaume, Directora de la Academia de Corte y confecciones de prendas.

Se acordó devolver la fianza que tenía constituida D. Jaime Miró y Segura, contratista que fué de la Pescadería.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de sepulturero de los Cementerios de esta Ciudad, presentada por D. José Moll y Serra, nombrando para dicho cargo en sustitución de éste, a D. Juan Rosselló Prats.

Se autorizó a D. Carlos Magré para emplazar un motor a gas de tres caballos de fuerza en una casa de la calle C. del Ensanche.

Se acordó la instalación de varias lámparas y faroles para el alumbrado público de esta ciudad.

Se acordó rectificar el apellido del mozo n.º 144 del sorteo perteneciente al reemplazo de 1908.

Se acordó declarar prófugo al mozo del reemplazo de 1908, n.º 397 del sorteo del alistamiento de la capital, D. Jaime Balaguer Roig.

Se acordó que los Señores Quijada y Sales formen parte de la Comisión permanente de Hacienda.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 12477'84 pesetas.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del Capitán General, por el que se agradece el acuerdo de dar el nombre de Ricardo Ortega, a una calle del Ensanche de esta ciudad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales correspondientes a mayo último.

Se concedieren varios permisos particulares para obras.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de la piedra machacada y gruesa para la conservación de los Caminos vecinales de este municipio.

Se ratificaron varios acuerdos municipales proponiendo ciertos gastos.

Se acordó autorizar los gastos que se ocasionen con la representación del Ayuntamiento y de la Alcaldía en el límite discrecional que ésta establezca, con motivo de la visita a esta capital, del Sr. Ministro de Fomento.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad a D. Senón Batle Martí é individuos de su familia.

Se aprobaron las condiciones para el arriendo de los pastos del recinto amurallado de esta ciudad.

Se acordó proceder al arreglo de baches de la puerta de San Antonio.

El Ayuntamiento acordó darse por enterado de un oficio de la Cámara de Comercio de esta ciudad, por el que se le invita a los solemnes actos de bendición y apertura de las Exposición de Productos de Baleares.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía referente a varias cuentas por el servicio de limpieza, riego, sifones y barrido con barrenderas mecánicas.

Se acordó que los individuos de la Guardia municipal lleven un número en el cuello de la Guerrera.

Se acordó nombrar Director de las

obras de canalización y alcantarillado en proyecto, para esta ciudad.

Se acordó que D. Bernardo Obrador y Mut forme parte de la Comisión de Alumbrado.

Se acuerda sea satisfecha a la Cámara de Comercio, la subvención que el Ayuntamiento acordó concederle por la celebración de la Exposición de productos de Baleares.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 3629'34 pesetas.

El Ayuntamiento se enteró del fallecimiento de D. Gaspar Terrasa, Profesor de la Academia de Bellas Artes.

Se concedieran varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras para la construcción de una acera en Santa Catalina, construida por el contratista D. Francisco Roseelló y Aloy.

Se aprobó el acta de subasta y remate para las obras de desmonte y afirmado de una porción del piso de la calle del Arado, a favor del contratista D. Guillermo Cantallops.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública.

Se acordó adquirir cinco sombreros de paja para los sepultureros del Cementerio de esta ciudad.

Se acordó expedir título por duplicado de la sepultura número 209 del cuadro 8 del Cementerio de esta ciudad a favor de D.ª Margarita Pons y Palmer.

Se acordó la colocación de varias faroles en los suburbios de esta ciudad.

Se acordó que durante los días que tengan lugar los festejos de la Semana Deportiva los faroles públicos y arcos voltaicos del Borne y del Ensanche, estén encendidos hasta las 12 de la noche.

Se acordó que tan luego se reciba la Real orden resolutoria del asunto del Hornabeque, se entregue un mensaje de gratitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Se aprobó una exposición en que el Ayuntamiento interesa del Gobierno, la permanencia del Paseo de Sagrera.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 30 de mayo último.

Se aprobaron definitivamente las Cuentas Generales de este Ayuntamiento del año anterior.

Se aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario para el año en curso.

Palma 1.º de Agosto de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Num. 2477

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el año de 1912, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a efectos de reclamación a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Canaves.—El Secretario, Antonio Rullán.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1912, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Canaves.—El Secretario, Antonio Rullán.

Núm. 2478

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

El padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el próximo año de 1912, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles

contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia 24 Octubre de 1911.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Formada la matrícula industrial de esta villa, correspondiente al próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Santa Eugenia 24 Octubre de 1911.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2485

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

En el corral comun de esta villa se ha detenida una oveja con su cria, de unos cinco años de edad, con un agujero en la oreja izquierda, una mella en la derecha y una marca de pez que parece una A sobre el costillar derecho; un cordero de unos dos años con una marca de pez parecida una A sobre el maslo derecho, cuyos animales serán vendidos en pública subasta el día treinta del actual y hora de las diez caso de no haberse presentado su dueño a recogerlos.

Santa Eugenia 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 2484

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1912, estará expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Petra 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Llinás.—P. A. del A.—Guillermo Ribot, Secretario.

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente a este Municipio para el próximo año de 1912, estará expuesto al público a efectos de reclamación, durante ocho días, en la Secretaría municipal, los que contarán desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Llinás.—P. A. del A.—Guillermo Ribot, Secretario.

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo, correspondiente a este término municipal para el próximo año de 1912, permanecerá en esta Secretaría municipal, expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 23 Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Llinás.—P. A. del A.—Guillermo Ribot, Secretario.

Núm 2486

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año próximo de 1912, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año próximo de 1912, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

El padrón de carruajes de lujo de esta localidad, formado para el año próximo

de 1912, quedá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Formado el padrón del impuesto sobre casinos y circulos de recreo de esta localidad para el año próximo de 1912, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2479

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL DE BALIARES

D. Juan Colí Pujol, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Inca.

Certifico: que en los sorteos verificados para la designación de vocales y suplentes que deben formar parte de dicha Junta durante el bienio de 1912 y 1913 han resultado elegidos los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería Vocales: D. Joaquín Gelabert Mesip y D. Juan Martorell Coll.

Suplentes: D. Juan Ferrer Llobera y D. Francisco Salas Grau.

Por industrial, utilidades ó minas Vocales: D. Lorenzo Fluxá Figuerola y D. Juan Domenech Morro.

Suplentes: D. Pablo Salas Llompert y D. Francisco Ferrer Gari.

Además según certificaciones de la Alcaldía y Juzgado municipal resultan designados los Concejales

D. Antonio Fluxá Figuerola como Vocal propietario y D. Juan Gelabert Beltrán como Vocal suplente.

Y como ex-Jueces municipales: Don Jaime Armengol Pascual como Vocal propietario y D. Pablo Ferrer Alzina como Vocal suplente.

Y para que conste y a los efectos de las reclamaciones que indica el art. 12 de la ley electoral, expido la presente en Inca á 5 Octubre de 1911.—Juan Colí, Secretario.—V.º B.º—Miguel Liabrés.

Núm. 2480

D. Carlos Tur y Ferrer, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Formentera.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Carlos Tur Ferrer. Vice-Presidente: D. José Cardona Riera.

Suplente: D. Jaime Mari Ferrer. Vocal: D. Vicente Cardona Castelló. Suplente: D. José Mayans Juan. Vocal: D. Jaime Ferrer Mayans. Suplente: D. Bartolomé Mayans Tur. Vocal: D. Vicente Torres Escandell. Suplente: D. Vicente Tur Ferrer. Secretario: D. Vicente Ventura Juan.

Asimismo certifico; que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Vicente Cardona Castelló.

Y para que conste libro el presente en Formentera á 5 de Octubre de 1911.—El Presidente, Carlos Tur.—P. S. M. Vicente Venturá, Secretario.

Núm. 2476

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal vacantes en territorio de esta Audiencia que se publica en el B. O. de esta Provincia á los efectos prevenidos en la Regla octava del ar-

4
título quinto de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

Distrito de la Catedral de Palma

Fiscal Municipal Suplente, D. Manuel Isern Salvadores.

Partido de Manacor

Fiscal Municipal de Villefranca, Don Bartolomé Bauzá Roig.

Palma veintinueve Octubre de mil novecientos once.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2489

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos que se tramitan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito Secretario, sobre declaración de herederos abintestato de Juan Magraner y Reinés, natural de la ciudad de Sóller, en donde falleció el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez, en estado de soltero; y mediante providencia de ayer, queda acordado expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Juan Magraner y Reinés; y que solicitan se declaren herederos legales del mismo sus hermanas gemelas María y Antonia Magraner y Reinés, por partes iguales.

En su consecuencia, conforme se dispone en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llaman a las personas ignoradas que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del mencionado Juan Magraner y Reinés, al que solicitan y pretenden tener sus hermanas las antes indicadas María y Antonia Magraner y Reinés, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a deducirlo; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma once Octubre de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2490

Don José Fernandez Orbeta, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: que ante este Juzgado y Secretaria del que autoriza penden autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de escrituras y otros extremos, que siguen a instancia de Juan Font y Salas contra los herederos ó causa-habientes de Simona Sala Ribot, en los cuales y en providencia de hoy y por medio del presente se emplaza a dichos herederos ó sucesores de la Sala por que dentro el término improrrogable de nueve días hábiles contados del siguiente al que se publique el presente, comparezcan ante este Juzgado y autos, personándose en forma, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manacor á veinte y tres de Octubre de mil novecientos once.—José Fernandez Orbeta.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2462

COMANDANCIA DE MARINA DE IBIZA

Relación filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Capital que cumplirán diez y nueve años de edad en el próximo de mil novecientos doce.

Juan Riera Serra, de Antonio y Catalina.

Domingo Vicaria Ferrer, de Salvador y María.

Juan Costa Planells, de José y María.

Vicente Torres Riera, de Antonio y Catalina.

Vicente Costa Serra, de Antonio y María.

Juan Costa Tuells, de Juan y María.

Francisco Mayans Juan, de Francisco y Francisca.

José Boned Serra, de José y Rita.

Vicente Serra Castelló, de Vicente y María.

Francisco Juan Juan, de Francisco y Francisca.

Jaime Ribas Tur, de Antonio y Francisca.

Antonio Torres Mari, de Vicente y María.

José Ferrer Torres, de Francisco y María.

José Costa Cardona, de José y Francisca.

Pelegrin Cerveró Tur, de José y Margarita.

Juan Mayans Juan, de Francisco y Catalina.

Juan Ferrer Mayans, de Juan y Catalina.

Vicente Mari Mari, de Juan y Catalina.

Francisco Ribas Serra, de Juan y Rita.

José Juan Riera, de Antonio y María.

Francisco Tur Capés, de Vicente y Magdalena.

Vicente Ferrer Mayans, de Vicente y Rita.

Juan Cardona Juan, de José y Josefa.

Francisco Roig Tur, de Vicente y Juana.

José Cardona Juan, de Vicente y Catalina.

José Mayans Mayans, de Vicente y María.

Juan Ferrer Verdura, de Juan y María.

José Serra Mayans, de Vicente y Rita.

José Isern Colomar, de José y María.

Juan Ferrer Roselló, de Vicente y Catalina.

Juan Serra Riera, de Antonio y María.

Juan Mayans Escandell, de José y María.

Jaime Mari Roig, de Vicente y Margarita.

Juan Guasch Planells, de Juan y Catalina.

José Serra Miró, de Francisco y Josefa.

Bartolomé Juan Tur, de José y Francisca.

José Mayans Ferrer, de Bartolomé y María.

Vicente Ribas Bibas, de Vicente y Esperanza.

Vicente Roig Mayans, de Juan y Esperanza.

José Escandell Tur, de Juan y Esperanza.

Vicente Castelló Roselló, de José y Francisca.

Mariano Mayans Mayans, de Juan y María.

José Torres Verdura, de José y Rita.

Juan Ferrer Mayans, de Vicente y María.

Bartolomé Mayans Ferrer, de Bartolomé y Rita.

José Mari Mayans, de José y Catalina.

Jaime Roig Ribas, de Juan y María.

José Torres Mari, de Jaime y María.

Bartolomé Torres Riera, de Juan y María.

Mariano Juan Torres, de Mariano y Catalina.

Antonio Suñer Juan, de Antonio y María.

Ibiza 20 de Octubre de 1911.—Francisco Enseñat.

Relación filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Capital que cumplirán veinte años de edad en el próximo de mil novecientos doce y que se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de marinería de dicho año.

Juan Juan Ferrer, de Rafael y Esperanza.

Juan Verdura Ferrer, de Juan y Catalina.

Juan Roig Costa, de Vicente y Catalina.

Vicente Serra Ribas, de José y Margarita.

Vicente Costa Mayans, de Juan y Rita.

José Lopez Pascual, de Francisco y Juana.

Juan Mari Torres, de José y Catalina.

José Riera Prats, de Antonio y María.

José Gayart Andriach, de José y Francisca.

José Jerapio Josefa, de Tomás y María.

Juan Mari Ferrer, de Juan y Catalina.

Vicente Tur Luciano, de José y María.

Jaime Torres Mari, de Vicente y María.

Fernando Fuster Torres, de Pedro y María.

Vicente Verdura Mayans, de Mateo y María.

José Torres Costa, de Vicente y Gertrudis.

Juan Ferrer Tur, de José y Esperanza.

Bartolomé Mayans Tur, de Vicente y María.

Juan Mayans Serra, de Juan y Francisca.

Antonio Tur Mari, de Vicente y Catalina.

José Guasch Ferrer, de José y Catalina.

Juan Cardona Costa, de Vicente y María.

Antonio Roig Serra, de José y Antonia.

Antonio Juan Castelló, de Vicente y Catalina.

Salvador Rogelio Mari, de Jacinto y Catalina.

Antonio Tor Tur, de Bartolomé y Margarita.

José Torres Torres, de Antonio y María.

Vicente Colomar Juan, de José y María.

Vicente Ramón Clapés, de Juan y Eulalia.

Bartolomé Mari Juan, de Jaime y María.

José Torres Cardona, de Antonio y Esperanza.

José Riera Ros, de Juan y María.

Mariano Torres Jasso, de Antonio é Ignacia.

José Planells Tur, de Vicente y María.

Mariano Castelló Mari, de Juan y María.

Antonio Ros Torres, de Lorenzo y Juana.

José Serra Riera, de José y María.

Vicente Mari Mari, de José y Juana.

Ramón Juan Arabí, hijo natural de Catalina.

Manuel Juan Tur, de José y María.

Jaime Ferrer Mari, de Pedro y Catalina.

Vicente Mayans Escandell, de Vicente y Francisca.

Juan Prats Torres, de Juan y Joaquina.

Rafael Compte Adrover, de Juan y Ana María.

Juan Torres Mari, de Juan y María.

Francisco Tur Suñer, de José y María.

Antonio Tur Mayans, de José y María.

Vicente Torres Costa, de Antonio y Margarita.

Juan Mayans Castelló, de Antonio y Catalina.

Miguel Mari Costa, de Juan y María.

Antonio Torres Torres, de Juan y Catalina.

José Tomás Francisco, de incognitos.

José Serra Mayans, de José y Catalina.

Ibiza 20 de Octubre de 1911.—Francisco Enseñat.

Núm. 2482

ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

A contar desde el día primero de Noviembre próximo, hasta el día treinta del mismo y desde las ocho horas, hasta las trece, quedará abierta la recaudación voluntaria de cuotas de consumos del extra-radio de esta ciudad correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, en las oficinas establecidas en el interior del postillo de Jesús.

Lo que se anuncia en el B. O. de esta Provincia y periódicos locales para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Octubre 1911.—El arrendatario, José Casnet.

Núm. 2463

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1911

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha 23 de Octubre 1911 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 18 de Noviembre 1911 á las once de su mañana siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas.

Notifíquese esta provincia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas.

D.ª Eusebia Sastre Tomás, porción de terreno término de Palma y punto Porto Pi junto a San Carlos de cabida 84 áreas 75 centiáreas y 84 decímetros cuadrados ó lo que fuere con casa de planta baja, un piso, terrado, cochera y otras dependencias con jardín al frente y espalda. Linda al Norte con camino que conduce al faro de Porto Pi terrenos anexos á este faro con casa de baños construida por D. G. Ferragut en terrenos de D. Eduardo Morro con el mar y terrenos ganados al mar con las construcciones del muelle de Porto Pi, Sur terrenos de D. Eduardo Morro, Este con terrenos del mismo con la citada casa de baños y terrenos anejos á dicho faro, Oeste con los indicados terrenos de D. Eduardo Morro.

D.ª Eusebia Sastre Tomás constituyó dos hipotecas á favor de D.ª Catalina Ferrer y Munar, á saber:

1.ª Hipoteca de 22500 pesetas escritura de 5 Marzo 1909.

Otra de 17000 pesetas escritura 18 Agosto 1909.

Siendo las cargas que gravan el inmueble superiores á la capitanzacion la finca será postura el principal recargos y costas. Los gravámenes serán de cargo del comprador incluso escritura matriz y demás gastos sucesivos a la subasta.

La certificación de gravámenes está de manifiesto en la oficina por los señores que gusten tomar parte en la subasta; su capitanzacion 3950 pesetas, cargas 39.500 id., valor para la subasta 330 id.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 23 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA